

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2002026769 DE DICIEMBRE 5 DE 2002

"Por la cual se suspenden los términos legales en actuaciones ante el INVIMA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS
Y ALIMENTOS – INVIMA –**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la conferida en los numerales 1, 2 y 11 de artículo 8 del Decreto 1290 de 1994.

CONSIDERANDO

Que es función del INVIMA, expedir los actos administrativos correspondientes a la concesión, renovación y modificación de registros sanitarios de acuerdo a las reglamentaciones en esa materia. Así mismo, identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias, adelantar las investigaciones e imponer las sanciones cuando haya lugar a ello.

Que la industria farmacéutica concede vacaciones colectivas a sus trabajadores en el mes de diciembre.

Que debido al número insuficiente de empleados en las áreas correspondientes, existe considerable represamiento en los trámites y procesos que adelanta el Instituto.

Por lo tanto se hace necesario suspender los términos legales y la evaluación de los procedimientos administrativos, período en el que el Instituto realizará el estudio, evaluación y evacuación de aquellos que hasta la fecha se vienen implementando con el objeto de revisar y actualizarlos para el mejoramiento y optimización de la gestión.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender los términos legales a partir de las 5:00 p.m. del día 10 de diciembre de 2002, hasta las 8:00 a.m. del día 13 de enero de 2003, para la prestación de servicios que ofrece el Instituto en sus diferentes dependencias. Exceptúase de la suspensión de términos, el trámite de radicación y otorgamiento de vistos buenos de importación, competencia del INVIMA y de certificados de venta libre.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Bogotá, D.C. 5 de Diciembre de 2002.


JULIO CÉSAR ALDAÑA BULA
Director General

Handwritten note:
4/12/2002
5 III/2002